



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Sucesión Intestada radicado con el No. 940013184001-2021-00040-00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte del Apoderado Judicial de la parte Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese a la presente Demanda el memorial recibido el diez (10) de octubre cursante, allegado por el Dr. JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, con el que da respuesta y hace solicitud.-

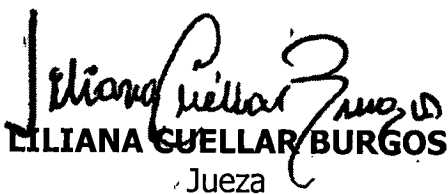
Previo a resolver, teniendo en cuenta que no se observa que haya corrido traslado de la solicitud a la parte Demandada, no obstante, el conocimiento de los correos electrónicos que figuran dentro del expediente, **requiérase** al Apoderado Judicial de la parte Demandante, para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del la Ley 2213 de 2022.-

De conformidad con lo informado, **córrasele** traslado a la parte Demandada para que deponga lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

Por último, **requiérase** a todos los herederos reconocidos, para que de MANERA INMEDIATA, informen en cabeza de quien se encuentra la administración de los bienes sucesorales, debiendo rendir cuentas de los mismo, en avenencia a lo ordenado en proveído del veintitrés (23) de junio de 2021.-

Ofíciase lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza